

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 046-2023-EPS-M/GG/GC, de fecha 11 de julio de 2023, el Informe N° 0095-2023-EPS-M/GG/GC/OCyCC, de fecha 13 de junio de 2023, la Carta N° 004-2023-ITIL, de fecha 02 de junio de 2023, la Carta N° 002-2023-ITIL, de fecha 25 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 01 de enero de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L.", suscriben el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COBRANZA DE RECIBOS DE PENSIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.A. Y EL CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN "ITIL E.I.R.L."**;

Que, mediante Carta N° 002-2023-ITIL, de fecha 25 de abril de 2023, el Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L.", a través de su representante legal Sr. Nick Roberth Macedo Minchan, solicita la anulación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COBRANZA DE RECIBOS DE PENSIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.A. Y EL CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN "ITIL E.I.R.L."**; así mismo, mediante Carta N° 004-2023-ITIL, de fecha 02 de junio de 2023, solicita la devolución de la garantía depositada de acuerdo a la **CLAUSULA SEPTIMA** del convenio;

Que, con Informe N° 0095-2023-EPS-M/GG/GC/OCyCC, de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Cobranza y Control Comercial, informa que el Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L." no realizó ningún depósito por la cantidad de S/ 1,000.00 soles en calidad de garantía, tal como lo manifiesta en la Carta N° 004-2023-ITIL, de fecha 02 de junio de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., en cumplimiento a la Garantía que señala el presente Convenio, ha venido realizando retenciones de los pagos por comisión desde el año 2017, monto que asciende a S/ 3,861.46 (Tres mil ochocientos sesenta y uno con 46/100 soles), por lo tanto, correspondería realizar la devolución de las retenciones como garantía por haberse terminado el convenio;

Que, con Informe N° 046-2023-EPS-M/GG/GC, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Comercial, informa que el Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L.", no adeuda ningún pago por concepto de servicios de pensiones; así mismo, se ha procedido a



ado digitalmente por
ALLOS ZEBALLOS Florencio
y FIR 04435436 hard
vo: Doy V° B°
ta: 03.08.2023 15:52:56 -05:00



deshabilita el acceso al sistema comercial de recaudo; por lo que, solicita sirva indicar la resolución formal del convenio y la devolución de la garantía retenida;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COBRANZA DE RECIBOS DE PENSIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.A. Y EL CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN "ITIL E.I.R.L."**, suscrito entre la EPS MOYOBAMBA S.A., y el Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L.", señala en su Cláusula Séptima lo siguiente:

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

LA EPS MOYOBAMBA S.A. efectuará una retención del 20% del total de las comisiones de cobranza mensual que correspondan al CENTRO AUTORIZADO con la finalidad de conformar un fondo de garantía de las cobranzas efectuadas (muy aparte del fondo de garantía depositado para la suscripción del Convenio). El fondo de garantía deberá cubrir la mayor cobranza diaria efectuada por el CENTRO AUTORIZADO tomando como base para el cálculo las estadísticas de cobranzas que para el efecto deberá determinar la Oficina de Cobranza y Control Comercial de LA EPS MOYOBAMBA S.A. Las retenciones efectuadas deberán ser contabilizadas en la cuenta 467 Depósitos en Garantía, Sub cuenta 46704000 y serán devueltas íntegramente al CENTRO AUTORIZADO al término del Convenio de Cobranzas, luego que se efectúe la liquidación de cobranzas y se determine que no existen cobranzas por depositar en poder del CENTRO AUTORIZADO.

El Centro Autorizado de Recaudación, asume plenamente la responsabilidad de las cobranzas en cuestión, así como también en los casos de asalto, robo, siniestros y otros similares.

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefatura de la Oficina de Cobranza y Control Comercial de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COBRANZA DE RECIBOS DE PENSIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ENTRE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.A. Y EL CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN "ITIL E.I.R.L.", suscrito con fecha 01 de enero de 2023, entre la EPS MOYOBAMBA S.A., y el Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L."

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la devolución de la Garantía a favor del Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L.", por el monto de S/ 3,861.46 (Tres mil



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR_04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2023 15:53:18 -05:00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-EPS-M/GG

ochocientos sesenta y uno con 46/100 soles), en atención a los considerandos antes expuestos (Informe N° 0095-2023-EPS-M/GG/GC/OCyCC, de fecha 13 de junio de 2023).

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Centro Autorizado de Recaudación "ITIL E.I.R.L.", Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Cobranza y Control Comercial y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FICHA DIGITAL
ado digitalmente por
ALLOS ZEBALLOS Florancio
y FIR 04435436 hard
ro: Doy V° B°
n: 03.08.2023 15:59:36 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Redigui Acosta
GERENTE GENERAL



Moyobamba: 09.08.23
Pase a: J.D.G.C.
2) Contabilidad
Para: 1) Publicación
2) Gerencia de adm. y fin.

Gerencia Administración y Finanzas
9:45
09 AGO 2023
Secretaría Gerencia Administración
N° de Ingreso

